CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-001-2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIÉRREZ**, mayor y vecino de Salamina Caldas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.059.810.357 expedida en Salamina, Caldas actuando en condición de Alcalde Municipal según acta de posesión N° 003 del treinta y uno (31) de diciembre del 2023 y en su condición de representante Legal del Municipio de Salamina, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra **FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN**, identificada con NIT No. 900587343-5, representada legalmente por la señora **FRANCIA LILIANA ARCILA CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.333.447 y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

I. Que mediante Resolución **N°** 097 del 27 de marzo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SAMC-001-2026.**

II. Que mediante Resolución **N°. 172** del 09 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX."

CLÁUSULA SEGUNDA – CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PLAZO
TALENTO HUMANO	Facilitar la coordinación de todas las actividades deportivas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	4	1
	Facilitar el apoyo a través de técnicos en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4
	Facilitar el apoyo a través de monitores en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4
	Facilitar el apoyo a través de monitores por horas en sus diferentes disciplinas deportivas.	2	4
	Facilitar la coordinación de todas las actividades turísticas en	1	4

	el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.		
	Facilitar el apoyo a de todas las actividades turísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4
	Facilitar el apoyo de todas las actividades artísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con las Juventudes en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4
	Facilitar todas las actividades de organización, limpieza y mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales en el área urbana del municipio de Salamina.	1	4
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con Mujeres y Equidad Género en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4
	Facilitar todas las actividades de ornamentación, organización y limpieza de los diferentes escenarios deportivos, culturales y turísticos en el área urbana del municipio de Salamina	1	4
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instagram) de la agenda cultural y deportiva en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instagram) de la agenda turística en el área urbana y rural del municipio de Salamina logrando un posicionamiento como destino turístico por excelencia.	1	4
ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	Reconocimientos Deportivos en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	
	Coordinación de los Actos de premiación en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	
	Facilitar el apoyo en la realización y ejecución de las premiaciones en el marco de los diferentes torneos.	7 premiaciones	

		de 1°,2° y 3° lugar en los diferentes torneos.	
	Facilitar el apoyo en la realización de las actividades de las diferentes delegaciones deportivas.	Sistema de monto agotable	
EVENTOS O CELEBRACIONES	Celebración del Mes de los Niños área urbana y rural del Municipio de Salamina.	9 (5 en las Instituciones Educativas urbanas y 4 en veredas estratégicas).	
	Celebración del Mes de los Niños en el corregimiento de San Félix.	1	
BIENESTAR DEPORTIVO	Apoyo a las diferentes jornadas de bienestar en Escuelas Deportivas, actividades recreativas y torneos - apoyo a jornadas de bienestar en los Clubes de Salud.	Sistema de monto agotable	

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: ELEMENTOS Y SERVICIOS A OBLIGACIONES:

El servicio que se pretende contratar está dirigido a garantizar el apoyo para la ejecución de todas las actividades requeridas en los sectores de Turismo, Cultura y Deportes del municipio de Salamina – Caldas.
Vale mencionar que, por las actividades representa la capacidad de obrar, funcionar o moverse, denotando dinamismo, diligencia y la realización de operaciones (laborales, económicas o de ocio) en contraposición a la pasividad. Aunque existen múltiples definiciones del término actividad, este ha evolucionado como el conjunto de acciones, tareas o funciones propias de una persona, entidad o cosa, encaminadas a un fin específico.

Las actividades son fundamentales porque mejoran el bienestar físico, mental, emocional y social, permitiendo a las personas (niños, jóvenes y adultos) a mantenerse funcionales, saludables y productivas. Ayudan a prevenir enfermedades, reducir el estrés, fomentar habilidades motoras y cognitivas, y proporcionan un sentido de propósito, especialmente en personas mayores.

Las principales razones de su importancia:

Salud Física y Mental: La actividad física regular fortalece los músculos, mejora el equilibrio, reduce el riesgo de enfermedades crónicas (diabetes, cardiovasculares) y libera endorfinas que mejoran el estado de ánimo y reducen la ansiedad.

Desarrollo Cognitivo y Funcional: Actividades cotidianas y recreativas mantienen la mente activa, mejoran la memoria y la capacidad de concentración, esenciales para la independencia personal.

Cohesión social e identidad: Ayudan a comprender y valorar la cultura propia, creando relatos comunes y fortaleciendo la identidad de una comunidad.

Desarrollo creativo y económico: Fomentan la creatividad e innovación artística, y actúan como motores de la economía creativa al impulsar el turismo y las industrias culturales.

Educación y bienestar: Actúan como espacios de aprendizaje, entretenimiento y relajación, mejorando la calidad de vida y fomentando el entendimiento mutuo.

Patrimonio y diversidad: Resaltan la diversidad cultural y permiten la transmisión de saberes, tradiciones y valores de generación en generación.

Revalorización del espacio: Revitalizan los espacios públicos como plazas y parques, convirtiéndolos en centros de interacción y encuentro ciudadano.

Intercambio Cultural y Conservación: Fomentan el respeto y entendimiento intercultural, a la vez que revitalizan y ponen en valor tradiciones, artesanías y gastronomía local.

Preservación Ambiental y Patrimonial: A través de tasas e ingresos, financian la rehabilitación de monumentos históricos y la protección de áreas naturales (ecoturismo).

Desarrollo Comunitario: El turismo rural o comunitario fortalece la identidad, la autoestima local y ayuda a prevenir la migración a grandes ciudades.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio que se pretende contratar está dirigido al apoyo de la gestión para el fortalecimiento del sector turístico, cultural y deportivo del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe.
2. Ejecutar el contrato con el personal idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
3. Diseñar, gestionar y controlar los procesos de logística con el objetivo de optimizar los procesos de una forma eficiente para la entidad, contando para ello con la infraestructura física, tecnológica y los sistemas de información necesarios para el correcto desarrollo de su labor.
4. Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, si a ello hubiere lugar, de todo el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y demás normas complementarias, en especial las contenidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
8. Realizar a su costo el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Salamina.
10. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2000.)
11. Atender las observaciones, recomendaciones y lineamientos del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.

12. Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato.
13. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre la ejecución del objeto contractual.
14. Cancelar a todo el personal su remuneración con que se ejecuta el contrato los derechos que conforme al tipo de contrato les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas de la Alcaldia.
15. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o al cual tengan acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio.
16. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
17. Presentar el plan de contingencia de acuerdo con el objeto contractual, el cronograma de actividades del objeto contractual. Durante la ejecución del contrato el Supervisor con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, le podrán ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad.
18. El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, si por la negligencia o descuido del CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.
19. En el caso de peligro inminente para las personas, obras o bienes, el supervisor podrá ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
20. Presentar informes parciales y definitivos de la ejecución del contrato.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.1. Obligaciones del Contratista para la realización de actividades

1. Facilitar la coordinación de todas las actividades deportivas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix a través de (1) un monitor.
2. Facilitar el apoyo a través de técnicos en sus las diferentes disciplinas deportivas por medio de dos (2) técnicos.
3. Facilitar el apoyo a través de monitores en sus las diferentes disciplinas deportivas por medio de dos (2) monitores.
4. Facilitar el apoyo a través de monitores por horas en sus las diferentes disciplinas deportivas por medio de dos (2) monitores.
5. Desarrollar actividades de apoyo para la ejecución de procesos deportivos en las disciplinas de fútbol, baloncesto, natación y karate, conforme a la programación y lineamientos definidos, conforme a las directrices establecidas por la entidad contratante.

6. Apoyar la ejecución de las diferentes actividades recreativas periódicas orientadas a la participación comunitaria y al aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo jornadas recreativas y lúdicas de carácter urbano y rural, conforme a las directrices establecidas por la entidad contratante.
7. Apoyar a la continuidad del programa de hábitos saludables y recreación dirigido a personas adultas mayores en el municipio de Salamina y en el corregimiento de San Félix, conforme a las directrices establecidas por la entidad contratante.
8. Ayudar con la planificación operativa y la ejecución de actividades relacionadas con torneos deportivos en diferentes disciplinas, tales como fútbol de salón, fútbol once, baloncesto y natación, conforme a las directrices establecidas por la entidad contratante.
9. Acompañar las actividades necesarias para el desarrollo de actos de reconocimiento deportivo, en el marco de los torneos y eventos programados, conforme a los lineamientos definidos y directrices establecidas por la entidad contratante.
10. Brindar acompañamiento operativo a los procesos de Educación Física y actividad deportiva de la Básica Primaria en las Instituciones Educativas del Municipio, conforme a la programación concertada con la entidad contratante.
11. Apoyar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población privada de la libertad del Centro Penitenciario EPMSC de Salamina, de acuerdo con la programación definida por la entidad contratante y las disposiciones institucionales correspondientes.
12. Acompañar las acciones operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en la ficha técnica y en el cronograma de actividades, sin que ello implique suministro de bienes o dotaciones.
13. Facilitar el personal de apoyo requerido para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando su presencia durante las jornadas programadas, conforme a los perfiles y tiempos definidos en el cronograma aprobado, sin que ello implique vinculación laboral con la Administración Municipal.
14. Apoyar las acciones de acompañamiento y bienestar durante el desarrollo de las Escuelas Deportivas, actividades recreativas y torneos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de permanencia y participación de los asistentes.
15. Apoyar la realización de las celebraciones institucionales programadas, tales como el Mes de los Niños en el área urbana y rural del Municipio y en el corregimiento de San Félix, conforme a los lineamientos y programación con la entidad contratante.
16. Dar cumplimiento a los ítems y actividades establecidos en la ficha técnica, en los términos definidos por la entidad contratante.
17. Facilitar la capacidad técnica, operativa y administrativa del Monitor para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el alcance, componentes y actividades previstas en el contrato.
18. Ayudar en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas en los escenarios deportivos del Municipio que sean autorizados por la Administración Municipal, promoviendo la sana competencia, el respeto, el compañerismo y la convivencia ciudadana, conforme a la disponibilidad y programación institucional.

19. Facilitar todas las actividades de ornamentación, organización y limpieza de los diferentes escenarios deportivos, culturales y turísticos en el área urbana del municipio de Salamina por medio de un (1) Monitor.
20. Facilitar el apoyo a la gestión administrativa requerida para el normal funcionamiento del Coliseo Cubierto y del Estadio Manuel S. Gómez del municipio de Salamina, Caldas, conforme al objeto del contrato.
21. Apoyar el control, registro y programación del uso de los escenarios deportivos, de acuerdo con las directrices, lineamientos y programación con la entidad contratante.
22. Brindar apoyo administrativo en la organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias que se realicen en el Coliseo Municipal y en el Estadio.
23. Acompañar las actividades de atención básica al público, usuarios, clubes deportivos e instituciones que hagan uso de los escenarios, suministrando información general y orientando adecuadamente las solicitudes.
24. Facilitar la organización de los registros básicos de las actividades realizadas, horarios, eventos y uso de los escenarios deportivos conforme a los lineamientos establecidos.
25. Apoyar el control y cuidado básico de las instalaciones con el fin de prevenir situaciones que afecten el normal funcionamiento de los escenarios.
26. Colaborar en la coordinación administrativa con personal de apoyo, monitores, entrenadores y demás actores involucrados en el uso de los escenarios deportivos.
27. Facilitar el cumplimiento de los horarios, turnos, cronogramas y lineamientos establecidos para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
28. Ayudar e Informar al supervisor del contrato de cualquier novedad que se presente al interior de Estadio Manuel S.Gómez, y el Coliseo Cubierto de Salamina.

NOTA: El Municipio de Salamina se reserva la prelación de la utilización de los Escenarios Deportivos.

3.2.2. Obligaciones generales del personal mínimo requerido del contratista.

1. Acompañar el desarrollo de las actividades operativas necesarias para la ejecución de estas, conforme a la planificación, lineamientos y requerimientos definidos por la Administración Municipal, disponiendo de un enlace operativo que facilite la comunicación y atención de requerimientos durante el desarrollo de las actividades, sin que ello implique funciones de dirección institucional.
2. Facilitar las actividades de apoyo formativo en el marco de las Escuelas Deportivas Municipales de fútbol masculino y femenino, en las diferentes categorías establecidas, orientadas al fortalecimiento de habilidades físicas y deportivas de los participantes, conforme a los lineamientos definidos por la Administración Municipal.
3. Ayudar en el desarrollo de las actividades de apoyo en el marco de los procesos formativos de la Escuela Municipal de natación, orientadas al acompañamiento en la enseñanza y perfeccionamiento de habilidades básicas y técnicas, de acuerdo con la programación y directrices establecidas por la Administración Municipal.

4. Liderar las actividades de acompañamiento formativo en baloncesto, orientadas a la apropiación de conocimientos básicos de la disciplina, el fortalecimiento de habilidades físicas y la comprensión de fundamentos reglamentarios, así como apoyar operativamente otras actividades deportivas y recreativas programadas por la Administración Municipal.
5. Acompañar el desarrollo de actividades de apoyo operativo para la ejecución de sesiones de actividad física y aeróbicos, como espacios de esparcimiento y recreación dirigidos a la comunidad, conforme a la programación institucional definida por la Administración Municipal.
6. Facilitar la ejecución de las actividades de acompañamiento en el marco del programa de Clubes de Salud del municipio de Salamina, orientadas a promover la actividad física y el bienestar de las personas mayores, conforme a las directrices y programación definidas por la Administración Municipal.
7. Liderar el desarrollo de las actividades de apoyo en el marco del programa de Clubes de Salud en el corregimiento de San Félix, orientadas a la promoción de la actividad física y el bienestar de las personas mayores, conforme a la programación establecida por la Administración Municipal.
8. Acompañar las actividades de acompañamiento formativo en el marco de los procesos deportivos de Karate-Do, orientadas al fortalecimiento de habilidades físicas y disciplina deportiva de los niños y niñas participantes, conforme a los lineamientos definidos por la Administración Municipal.

3.2.3. FICHA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

a) ESCUELAS DEPORTIVAS

PROCESO	META	SUBACTIVIDADES
ESCUELA DEPORTIVA EN FUTBOL	Mantener la escuela deportiva en el área de futbol en diferentes categorías	Fortalecer las habilidades en la disciplina del futbol haciendo uso de los diferentes espacios deportivos (Cancha sintética, coliseo y estadio Manuel Gómez) Desarrollando un encuentro semanal con cada grupo por edades: • 6 a 9 años (Futbol baby) • 10 a 11 años (Pre-Infantil) • 12 a 13 años (Infantil) • 14 a 17 años (Juvenil) **Modalidad de enseñanza:** - Toques del balón - Conducción

		- Pases - Recepción – control - Golpeo - Competiciones de Habilidad - Futbol 7 - Trabajo de portero - Juegos con mínima posición - Torneo 4:4 - Capacidades coordinativas y condicionales. Garantizar mínimo 100 niños en todas las categorías Duración de clases: quince (14) horas semanales.
ESCUELA DEPORTIVA EN BALONCESTO.	Mantener la escuela deportiva en baloncesto en diferentes categorías.	Fortalecer las habilidades en la disciplina de Baloncesto, técnicas y reglamentación. **Modalidad de enseñanza:** - Introducción al Baloncesto - Fundamentos Básicos - Control del Balón - Posiciones - Cambios de dirección y de ritmo - Paradas en uno y dos tiempos - Giros o pivotes - Reglamento I - Fundamentos ofensivos con el balón - Pases y recepción del balón. - Fundamentos básicos Dribling y Fintas - Lanzamientos - Bloqueos **EDAD:** 6 a 17 años. Garantizar mínimo 30 niños en todas las edades. Duración de clases: cuatro (4) horas semanales.

ESCUELA DEPORTIVA EN NATACIÓN.	Mantener la escuela deportiva en natación clásica en diferentes categorías	Fortalecer las habilidades en la disciplina de Natación bajo las modalidades de enseñanza y perfeccionamiento según las capacidades de cada participante: **Enseñanza y perfeccionamiento de los estilos:** - Libre y Espalda - Pecho - Mariposa - Salidas y virajes Se proponen dos encuentros semanales con cada grupo definido por sus habilidades en cada estilo. **EDAD:** 6 a 17 años. Garantizar mínimo 120 niños en todas las categorías Duración de clases: dieciocho (18) horas semanales.

b) ACTIVIDADES RECREATIVAS

ACTIVIDAD	META	SUBACTIVIDADES
CICLO RUTAS	UNA CADA OCHO DÍAS.	• Viernes de cada semana de 6:30 pm a 8:30 pm • Acompañamiento de monitores de la corporación, policía nacional y agentes de tránsito. • Ruta por el municipio y sectores aledaños, aumentando la intensidad del recorrido progresivamente y en conjunto con el supervisor del contrato. • Actividad abierta a toda la comunidad. Brindar hidratación a los asistentes
RECREVÍAS	UNA CADA QUINCE DÍAS	• Domingos entre las 8:00 am y las 12:00 m.

		• Acompañamiento de todo el equipo de la corporación, policía nacional y personal de la secretaria de tránsito municipal y agentes de tránsito. • Cierre del parque principal y la calle real desde la calle octava. • Realización de diferentes actividades deportivas (futbol, Patinaje, ciclismo, voleibol, aeróbicos, atletismo, juegos tradicionales con niños, etc.) • Actividad abierta a toda la comunidad. Brindar hidratación a los asistentes
AERÓBICOS	TRES VECES POR SEMANA	• Lunes, miércoles y jueves de 7:00 pm a 9:00 pm. • Estadio Manuel S. Gómez • Monitores de la corporación. • Realización de actividad física que busca ejercitar capacidades como la flexibilidad, coordinación y orientación al ritmo de la música. • Actividad abierta a toda la comunidad. Brindar hidratación a los asistentes
JUEGOS TRADICIONALES AL PARQUE	UNO CADA QUINCE DÍAS	• Sábados de 2:00 pm a 5:00 pm. • Parque principal • Monitores de la corporación. • Desarrollo de juegos como el parque, domino, ajedrez, cartas entre otros. • Actividad abierta a toda la comunidad.

c) HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

ACTIVIDAD	META	SUBACTIVIDADES
PROGRAMA DE LA SALUD Y EL BIENESTAR CON ADULTOS MAYORES	CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES (PROGRAMA DE	• Martes y jueves de 2:30 pm a 4:00 pm. • Diferentes espacios deportivos del Municipio y el Corregimiento. • Un Monitor de la corporación para el municipio y un monitor por horas en el corregimiento de San Félix.

	LA SALUD Y BIENESTAR EN SALAMINA Y CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX).	• Desarrollo de actividades en pro de mejorar las habilidades motrices, físicas y cognitivas de las personas mayores. • Personas mayores desde los 50 años. Brindar refrigerios a los asistentes.

d) TORNEOS MUNICIPALES

ACTIVIDAD	META	SUBACTIVIDADES
TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN	UN TORNEO CATEGORÍAS LIBRE	• Convocar a los diferentes equipos que pretendan participar. • Coordinar la participación de los inscritos. • Actividades cada quince (15) días los Domingos • Coliseo. • Duración 3 Meses aproximadamente • Acompañamiento del coordinador y un técnico o monitor de la corporación. • Se realiza por eliminación según puntos. Brindar hidratación y garantizar la premiación.
TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL 11	UN TORNEO CATEGORÍAS LIBRE	• Convocar a los diferentes equipos que pretendan participar. • Coordinar la participación de los inscritos. • Actividades cada quince (15) días los Domingos • Estadio Municipal. • Duración 3 Meses aproximadamente • Acompañamiento del coordinador y un técnico o monitor de la corporación. • Se realiza por eliminación según puntos. Brindar hidratación y garantizar la premiación
TORNEO VEREDAL DE FUTBOL	UN TORNEO CATEGORÍA LIBRE	• Convocar a los diferentes equipos que pretendan participar. • Coordinar la participación de los inscritos. • Actividades cada quince (15) días los Domingos

		• Canchas veredales. • Duración 3 Meses aproximadamente • Acompañamiento del coordinador y un técnico o monitor de la corporación. • Se realiza por eliminación según puntos. Brindar hidratación y garantizar la premiación
TORNEO MUNICIPAL DE BANQUITAS	UN TORNEO CATEGORÍA LIBRE	• Convocar a los diferentes equipos que pretendan participar. • Coordinar la participación de los inscritos. • Martes y jueves de 7:00 pm a 9:00 pm • Barrió Fundadores y Barrio Obrero. • Duración de 2 Meses Aproximadamente. • Acompañamiento del coordinador y un técnico o monitor de la corporación. • Se realiza por eliminación según puntos. Brindar hidratación y garantizar la premiación.
TORNEO MUNICIPAL DE BALONCESTO	UN TORNEO CATEGORIAL LIBRE	• Convocar a los diferentes equipos que pretendan participar. • Coordinar la participación de los inscritos. • Lunes y miércoles de 7:00 pm a 9:00 pm • Cancha Barrio Fundadores. • Duración 2 Meses Aproximadamente. • Acompañamiento del coordinador y un técnico o monitor de la corporación. • Se realiza por eliminación según puntos. Brindar hidratación y garantizar la premiación.
TORNEO MUNICIPAL DE NATACIÓN	UN TORNEO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	• Clasificación de modalidades • Convocatoria e inscripción de participantes. • Se realizará a través de un festival municipal de natación en el mes de abril. • Durante toda una jornada los Niños y Niñas, competirán en las diferentes modalidades mostrando las capacidades adquiridas durante el proceso.

		Brindar hidratación y garantizar la premiación.
TORNEO MUNICIPAL DE BILLAR	UN TORNEO BIMESTRAL	Se realizarán en conjunto con los propietarios de los billares que se encuentran debidamente habilitados en el Municipio a fin de que se fortalezca la economía y el acompañamiento a los emprendimientos locales, fortaleciendo las tradiciones de los Salamineños. Modalidades: • Tres bandas. De manera individual en los establecimientos Cafetería - Billares Tierra Paisa, Café – Bar Bola negra, entre otros Abierto a la comunidad en general.

e) ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA	CANTIDAD
RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS	Prestación del servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actos de reconocimiento en actividades y eventos deportivos programados por la Administración Municipal, incluyendo la planeación operativa, organización y ejecución de las acciones necesarias para la entrega de reconocimientos a los participantes, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Monto agotable
ACTOS DE PREMIACIÓN	Prestación del servicio logístico integral para la organización y realización de actos de premiación en los diferentes torneos deportivos municipales, que comprende la planificación, coordinación operativa y ejecución de las actividades requeridas para el cierre y reconocimiento de los resultados deportivos, de acuerdo con la programación definida por la entidad contratante.	Monto agotable
APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS DEPORTIVOS	Prestación del servicio de apoyo logístico integral para la realización de eventos, encuentros y torneos deportivos, que incluye la coordinación operativa, acompañamiento logístico y ejecución de las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de	Monto agotable

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA	CANTIDAD
	las actividades deportivas programadas por la Administración Municipal.	
APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES	Prestación del servicio logístico para el acompañamiento y apoyo operativo a la participación de delegaciones del Municipio en eventos deportivos interinstitucionales e intermunicipales, conforme a la programación y requerimientos definidos por la Administración Municipal.	Monto agotable

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
MEDALLAS	Fabricada en acero inoxidable, con un diámetro de 2.8 cm fotograbado, pintada y calada con sus respectivos esmaltes y colores, escudo del Municipio y de la Corporación.	Monto Agotable
TROFEOS	Trofeo fabricado en acrílico de 8 mm, con base de 15 cm por 5 cm y una altura de 14 cm por 20 cm, con vinilo transparente, full color.	Monto Agotable
PREMIACIÓN TORNEO	Premiación de los diferentes torneos, clasificados en: 1°, 2° y 3° Lugar para cada disciplina con implementos relacionados con la disciplina deportiva.	Monto Agotable
TRANSPORTE	Bajo el sistema de monto agotable, para la participación del Municipio en los Intercolegiados intermunicipales y transporte a los equipos veredales para los diferentes encuentros deportivos.	Monto Agotable

f) ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES

PROCESO	DESCRIPCIÓN	META
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA BÁSICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS	Acompañamiento a los procesos de formación en la básica primaria bajo la metodología propuesta por las diferentes instituciones educativas en los temas relacionados con la educación física.	**DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO**
ACOMPAÑAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MUNICIPAL	Realización de actividades deportivas en el centro penitenciario, mejorando las condiciones físicas y psicológicas de los internos, fomentando el aprovechamiento del tiempo y mejorando los Valores básicos.	**DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO**

a) BIENESTAR DEPORTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
APOYO A LAS JORNADAS DE BIENESTAR EN ESCUELAS DEPORTIVAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TORNEOS	Desarrollo de actividades de apoyo orientadas al bienestar y acompañamiento de los participantes durante la realización de escuelas deportivas, actividades recreativas y torneos, garantizando condiciones adecuadas de permanencia y participación conforme a la programación definida por la Administración Municipal.
APOYO A JORNADAS DE BIENESTAR EN LOS CLUBES DE SALUD	Ejecución de actividades de apoyo dirigidas al acompañamiento y bienestar de los participantes de los clubes de salud, en el marco de las jornadas programadas por la Administración Municipal, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades y a la participación activa de los asistentes.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
HIDRATACIÓN PARA PARTICIPANTES EN ESCUELAS DEPORTIVAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TORNEOS	Botella con agua, cajas con jugo, según las necesidades.
REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DE LOS CLUB DE SALUD.	Sanduche y jugo o fruta.

3.2.4. Obligaciones del Contratista para la realización de actividades en el sector de Turismo

1. Facilitar la coordinación de todas las actividades turísticas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix por medio de dos (2) Monitores.
2. Apoyar y coordinar la participación del Municipio de Salamina en eventos de carácter turístico y cultural a nivel local, departamental y nacional.
3. Apoyar y coordinar a que el Punto de Atención Turística permanezca abierto al público enfatizando en los días de mayor ingreso de población flotante al Municipio.
4. Apoyar y coordinar el registro de los turistas con el fin de alimentar las bases de datos estadísticos de la Gobernación de Caldas.
5. Acompañar, coordinar, apoyar y gestionar capacitaciones y procesos formativos que permitan fortalecer los servicios de los Prestadores Turísticos.
6. Apoyar y coordinar la realización de las actividades relacionadas con el Turismo Sostenible y buenas prácticas ambientales al interior de los diferentes Hoteles y Hostales del Municipio en compañía del personal uniformado de la Policía de Turismo del Municipio.

7. Facilitar la transmisión de una información adecuada y apropiada al turista, basada en datos reales y que sea testimonio de la historia cultural, patrimonial, tradicional y educativa del Municipio.
8. Coadyuvar y facilitar el desarrollo de las actividades que se desarrollan por parte de la Casa de la Cultura "Rodrigo Jiménez Mejía" propendiendo por la unión entre Cultura – Turismo en pro de la apropiación del patrimonio y el fomento de la identidad regional, así como con otras entidades municipales o locales involucradas en el desarrollo de las actividades turísticas y culturales.
9. Acompañar y coordinar la postulación a las diferentes convocatorias, procesos y proyectos que realicen en beneficio del sector turístico tanto del Municipio y corregimiento de San Félix.
10. Apoyar y coordinar a que el Punto de atención Turística permanezca abierto al público enfatizando en los días de mayor ingreso de población flotante al Municipio de acuerdo con los horarios asignados por el Supervisor.
11. Apoyar y coordinar la realización de estrategias publicitarias y creación de textos que exaltan los diferentes atractivos culturales y turísticos en aras de impulsar la economía local a través del turismo en el municipio de Salamina y el corregimiento de San Félix.
12. Liderar, acompañar y coordinar eventos que exaltan la identidad territorial y promuevan el turismo en el municipio de Salamina y el Corregimiento de San Félix a través de la realización de recorridos históricos en las diferentes Instituciones Educativas y comunidad en general sobre la cultura, patrimonio, turismo e historia.
13. Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda turística en el área urbana y rural del municipio de Salamina logrando un posicionamiento como destino turístico cultural por excelencia a través de un (1) Técnico en Turismo.
14. Facilitar en análisis integral de la percepción ciudadana, coherencia visual y posicionamiento actual de la Alcaldía versus Municipios similares.
15. Acompañar en la creación de protocolos, plantillas y estrategias predefinidas para manejo de crisis reputacionales en redes sociales y medios.
16. Apoyar en la construcción de narrativas que posicionen a Salamina como destino turístico/cultural, destacando su patrimonio histórico y ventajas competitivas.
17. Ayudar al monitoreo mensual de las mejores prácticas comunicacionales de Municipios referentes y adaptación de estrategias exitosas en turismo.
18. Apoyar en la definición de ejes temáticos de contenido que fortalezcan la imagen Municipal con principios de transparencia, desarrollo, cultura y turismo.
19. Acompañar en el diseño de submarcas coherentes para programas municipales (cultura, deporte, turismo, desarrollo social) que mantengan unidad visual con la marca principal, pero generen identidad propia y recordación específica.

3.2.5. Obligaciones del Contratista para la realización de actividades en el sector de Cultura

1. Facilitar el apoyo a de todas las actividades artísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina.
2. Apoyar en la formación en dibujo, pintura y escultura en la zona urbana del municipio de Salamina.
3. Liderar la conformación de dos (2) grupos de formación en dibujo, pintura y escultura en la zona urbana de Salamina.
4. Acompañar en el proceso de formación de artes plásticas a un aproximado de cuarenta (40) niños, niñas y adolescentes en el municipio de Salamina.
5. Apoyar la realización mínima (2) exposiciones semestrales, que evidencien los descubrimientos y aprendizajes adquiridos en el desarrollo del proceso, participando activamente de las estrategias definidas.
6. Liderar la promoción del conocimiento y apropiación del Patrimonio Cultural de Salamina, a través del proceso de formación en artes plásticas.
7. Acompañar y gestionar espacios de socialización con las Instituciones Educativas que estén trabajando en alternancia para garantizar una amplia difusión del proceso de formación en artes plásticas.
8. Participar y ayudar activamente en las actividades que realice la Administración Municipal para la socialización a la comunidad de los procesos y avances formativos.
9. Ayudar y velar a la salvaguarda de los bienes muebles que pertenecen a la Casa de la Cultura “Rodrigo Jiménez Mejía”.
10. Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con las Juventudes en el área urbana y rural del municipio de Salamina por medio de un (1) Profesional en Administración de Empresas.
11. Acompañar a la convocatoria de reuniones a los Consejos Juveniles, para la socialización de proyectos y planes de trabajo en favor de los intereses de la Juventud del Municipio.
12. Apoyar en la generación de espacios de diálogo en los cuales participen diferentes instancias Municipales las cuales brinden apoyo y acompañamiento a las actividades juveniles.
13. Apoyar y brindar la información requerida para llevar a cabo los procesos juveniles en el Municipio.
14. Facilitar la asesoría a los diferentes jóvenes, buscando con ello contribuir en la participación en las decisiones que beneficien a la sociedad Salamineña y Sanfeleña.
15. Acompañar con la gestión de programas de educación formal y no formal para los jóvenes del Municipio.
16. Apoyar y facilitar la elaboración y presentación de los informes que sobre dicha materia le sean solicitados a la Administración Municipal para el cumplimiento ante autoridades Departamentales o Nacionales.
17. Ayudar en la actualización de la información de Juventudes en las distintas plataformas de cargue en relación al objeto del contrato.
18. Facilitar los espacios necesarios para adelantar de manera articulada reuniones o convocatorias a nivel Municipal y Nacional con el grupo poblacional objeto del contrato.
19. Acompañar y apoyar en la proyección durante el periodo contractual de la política pública de Juventudes o adoptarla al territorio.
20. Apoyar y facilitar la realización de Asambleas Juveniles con el objetivo de garantizar la participación y toma de decisiones en el ámbito juvenil y el contexto social del Municipio.

21. Ayudar y apoyar las diferentes actividades juveniles para en el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1885 de 2018.

22. Facilitar la operación de la Mesa de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en articulación con las demás Instituciones involucradas.

23. Ayudar y fomentar por medio de las actividades realizadas la adopción de la política Publica de Jóvenes Habitantes de Calle.

24. Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con Mujeres y Equidad Género en el área urbana y rural del municipio de Salamina por medio de un (1) monitor.

25. Acompañar la implementación de la Política Pública para el empleo, emprendimiento y empoderamiento de las mujeres Salamineñas "Estrategia Constante" adoptada por el Municipio de Salamina, Caldas 2022 - 2032.

26. Apoyar en la convocatoria al Consejo Consultivo de Mujeres como una instancia de coordinación, articulación, concertación y corresponsabilidad entre la Administración Municipal y el género femenino.

27. Acompañar en la sensibilización a la comunidad general, grupos significativos, Juntas de Acción Comunal y funcionarios de la Administración Municipal en torno a la Política Pública "Estrategia constante".

28. Facilitar la implementación del Plan Operativo de la Mujer, Equidad y Género en el Municipio de Salamina.

29. Acompañar el proceso de la Red de Mujeres Emprendedoras presente en el Municipio de Salamina.

30. Apoyar las gestiones de los programas, procesos formativos y capacitaciones para las mujeres del Municipio.

31. Acompañar y ayudar a la Secretaría Técnica de la mesa apoyando la elaboración de actas, invitaciones y realizando el respectivo seguimiento.

32. Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda cultural, deportiva, general y de infraestructura en el área urbana y rural del municipio de Salamina.

33. Liderar y apoyar la publicación de la información de carácter institucional a través del perfil Norte Noticias con Andrés Felipe Velásquez, relacionada con hechos, proyectos y actividades de interés público del municipio de Salamina y la región, en temas de infraestructura, cultura, deportes y en general, garantizando que la información difundida sea objetiva, veraz, verificable y de naturaleza informativa.

34. Facilitar las transmisiones en vivo desde el municipio de Salamina, mediante el perfil Norte Noticias con Andrés Felipe Velásquez, con el fin de cubrir noticias, actividades o eventos de impacto institucional relacionados con los sectores de infraestructura, cultura y turismo, de conformidad con la programación acordada previamente con la Administración Municipal y el supervisor del contrato.

35. Facilitar como mínimo dos (2) publicaciones semanales, cada una con su respectiva descripción informativa, en las cuales se identifique claramente el hecho, proyecto o actividad institucional objeto de difusión, empleando un lenguaje claro, neutral y accesible para la ciudadanía.

36. Acompañar las acciones de promoción turística del municipio de Salamina, mediante la difusión de contenidos informativos que destaquen sus atractivos turísticos, culturales deportivos, patrimoniales y naturales, así como eventos y rutas de interés, con el propósito de fortalecer la visibilidad del municipio a nivel regional y departamental, desde un enfoque institucional, informativo y no comercial.

37. Ayudar de manera permanente a la divulgación de la información sobre las gestiones, acciones y resultados de la Administración Municipal, desde un enfoque exclusivamente institucional, informativo y pedagógico, absteniéndose de incluir mensajes de carácter político, proselitista, personalizado o que impliquen exaltación de servidores públicos o autoridades en particular.

38. Facilitar todas las actividades de organización, limpieza y mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales en el área urbana del municipio de Salamina por medio de un Luthier con experiencia.

39. Acompañar todas las actividades objeto del contrato de manera oportuna y conforme a los lineamientos técnicos establecidos, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura como motor de desarrollo social y económico del municipio.

40. Ayudar al mejoramiento del sentido de pertenencia y la valoración de la ciudadanía hacia el patrimonio histórico y cultural municipal, mediante la adecuada conservación, mantenimiento y disponibilidad de los bienes culturales utilizados en actividades artísticas y tradicionales.

41. Facilitar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de los instrumentos musicales de viento madera y viento metal pertenecientes a las bandas sinfónicas del Municipio de Salamina y del corregimiento de San Félix, garantizando su óptimo funcionamiento y adecuada conservación, como una acción orientada al fortalecimiento de la cultura como motor de desarrollo social y económico en la ciudad Luz de Colombia, y al mejoramiento del sentido de pertenencia y la valoración de la ciudadanía hacia el patrimonio histórico y cultural municipal, mediante el apoyo a las actividades artísticas, formativas y tradicionales desarrolladas en el territorio.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.000.000)** la cuantía de los servicios requeridos por el Municipio Salamina, según la siguiente relación de valores unitarios:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
	Facilitar la coordinación de todas las actividades deportivas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	$3.450.000	$13.800.000
	Facilitar el apoyo a través de técnicos en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	$3.000.000	$24.000.000
	Facilitar el apoyo a través de monitores en sus las diferentes disciplinas deportivas.	2	4	$2.700.000	$21.600.000
	Facilitar el apoyo a través de monitores por horas en sus las	2	4	$2.626.357	$21.010.860

TALENTO HUMANO	diferentes disciplinas deportivas.				
	Facilitar la coordinación de todas las actividades turísticas en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	$3.075.000	$12.300.000
	Facilitar el apoyo a de todas las actividades turísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina y corregimiento de San Félix.	1	4	$3.225.000	$12.900.000
	Facilitar el apoyo a de todas las actividades artísticas a través de un monitor en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	$3.075.000	$12.300.000
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con las Juventudes en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	$3.600.000	$14.400.000
	Facilitar todas las actividades de organización, limpieza y mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales en el área urbana del municipio de Salamina.	1	4	$3.334.000	$13.336.000
	Facilitar el apoyo a todas las actividades que se realicen con Mujeres y Equidad Género en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	$3.075.000	$12.300.000
	Facilitar todas las actividades de ornamentación, organización y limpieza de los diferentes escenarios deportivos, culturales y turísticos en el área urbana del municipio de Salamina.	1	4	$4.200.000	$16.800.000
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda cultural y deportiva en el área urbana y rural del municipio de Salamina.	1	4	$1.984.500	$7.938.000
	Facilitar todas las actividades de divulgación en marketing digital (Facebook e Instragram) de la agenda turística en el área urbana y rural del municipio de Salamina logrando un posicionamiento como	1	4	$4.500.000	$18.000.000

	destino turístico por excelencia.				
ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	Reconocimientos Deportivos en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$12.500.000	$12.500.000
	Coordinación de los Actos de premiación en las diferentes disciplinas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$4.726.000	$4.726.000
	Facilitar el apoyo en la realización y ejecución de las premiaciones en el marco de los diferentes torneos.	7 premiaciones de 1°,2° y 3° lugar en los diferentes torneos.	7 premiaciones de 1°,2° y 3° lugar en los diferentes torneos.	$10.44.570	$10.444.570
	Facilitar el apoyo en la realización de las actividades de las diferentes delegaciones deportivas.	Sistema de monto agotable	Sistema de monto agotable	$4.444.570	$4.444.570
EVENTOS O CELEBRACIONES	Celebración del Mes de los Niños área urbana y rural del Municipio de Salamina.	9 (5 en las Instituciones Educativas urbanas y 4 en veredas estratégicas).	9 (5 en las Instituciones Educativas urbanas y 4 en veredas estratégicas).	$10.000.000	$10.000.000
	Celebración del Mes de los Niños en el corregimiento de San Félix.	Sistema de monto agotable	1	$3.500.000	$3.500.000
BIENESTAR DEPORTIVO	Apoyo a las diferentes jornadas de bienestar en Escuelas Deportivas, actividades recreativas y torneos - apoyo a jornadas de bienestar en los Clubes de Salud.	Sistema de monto agotable	1	$4.700.000	$4.700.000
	TOTAL	**$251.000.000**			

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE Salamina, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal, por medio de los certificados relacionados a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
240	2.3.2.02.02.009.1.06.13.05	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	$ 70.000.000
241	2.3.2.02.02.009.1.06.14.01 2.3.2.02.02.009.1.06.14.03 2.3.2.02.02.009.1.06.14.02	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	$ 8.000.000 $ 8.000.000 $ 8.000.000
			Total: $24.000.000
242	2.3.2.02.02.009.1.04.01 2.3.2.02.02.009.2.04.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	$ 56.374.900 $ 40.000.000
			Total: $96.374.900
243	2.3.2.02.02.009.1.06.14.05	ATENCIÓN Y APOYO A MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO.	$ 20.000.000
244	2.3.2.02.02.009.1.05.01.01 2.3.2.02.02.009.2.05.01 2.3.2.02.02.009.3.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS CON RECURSOS PROPIOS. FOMENTO Y APOYO A EVENTOS CULTURALES CON ESTAMPILLA PRO-CULTURA.	$ 2.300.000 $ 28.666.517 $ 9.658.583
			Total: $40,625,100

El valor del Contrato incluye el pago de las siguientes estampillas: Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA. Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 modificado por el ACUERDO 001 DEL 2021 es por el 1% del valor del contrato antes del IVA.

PARÁGRAFO: El pago de las estampillas se descontará por parte de la secretaria de Hacienda de, manera proporcional a los pagos que se le efectúen al contratista, así como el descuento del impuesto por industria y comercio 8*1000

FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO**, cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de recibo y satisfacción expedida por el supervisor.

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Máximo el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, según la ejecución del contrato. Para cada pago se requiere la entrega de un informe parcial de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

2. Mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, al término de la ejecución del contrato con la entrega del informe final de ejecución, previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía de Salamina, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada del informe del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será **DE CUATRO (4) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL MUNICIPIO: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Municipio contrae las siguientes obligaciones:

1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de los mecanismos de comunicación de la entidad.
3) Realizar la supervisión del contrato.

4) El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos o quejas permanentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración, Municipio y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: El Municipio podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: El monto de las multas ingresará al tesoro Municipio, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARÁGRAFO: Dicha suma ingresará al tesoro Municipio, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Municipio acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: el

Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Salamina una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y (4) meses más
2	**AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir cubrirá la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 20% del valor del contrato,	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
3	**AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 20% del valor del contrato,	Por el término del mismo y tres (3) Años más.
4	**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**	200 SMMLV	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del Municipio, en consecuencia, esta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Municipio por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Municipio de Salamina.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de Secretaría General quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: **1**- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **2**- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. **3**- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. **4-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Salamina **6-** Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. **7-** Autorizar los pagos al Contratista, **8-** Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO.** - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada

debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Municipio para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Municipio, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactadas expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento.

Dado en Salamina, Caldas a los (13 de mayo del 2026.)

MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

FRANCIA LILIANA ARCILA CALDERÓN
Representante Legal
FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaría General Municipal

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira Cardona/ Asesor área de contratación